

**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0051580/2014

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Esp.) **Adriana del Valle ORDÓÑEZ**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar la **Asignatura "Genética"** correspondiente a la **Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja**, en La Rioja; durante el período comprendido entre el 27 de junio y 31 de diciembre del corriente año; con una carga horaria de 5 hs (cinco) horas semanales; incluidas las fechas de exámenes que correspondientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

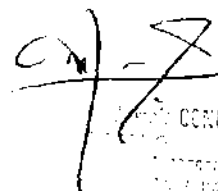
**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Esp.) **Adriana del Valle ORDÓÑEZ** (Leg. N° 25.318), Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la **Cátedra de Genética del Departamento de Fundamentación Biológica**, a fin de dictar la **Asignatura "Genética"** correspondiente a la **Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja**, en La Rioja; durante el período comprendido entre el 27 de junio y 31 de diciembre del corriente año; con una carga horaria de 5 hs (cinco) horas semanales; incluidas las fechas de exámenes que correspondientes; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**RESOLUCION N°: 785**  
E.D./

  
FCA  
Secretaría de Asuntos Académicos